

PLAN DE CONVIVENCIA



DIRECCIÓN: C/ Marcos de Orueta 15B

TELÉFONO: 91 358 41 36

CÓDIGO DE CENTRO: 28014107

CORREO INSTITUCIONAL: cc.sanjosebegona.madrid@educa.madrid.org

<i>Elaboración</i>	<i>Revisión</i>	<i>Aprobación</i>
<i>Equipo Directivo</i>	<i>Equipo Directivo</i>	<i>Director Titular</i>
<i>Enero 2025</i>	<i>Septiembre 2026</i>	<i>Febrero 2026</i>



Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO	6
3. EL CENTRO	8
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	8
3.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EL CENTRO	8
3.3. ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	11
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO	12
4.1. ENTIDAD TITULAR	12
4.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES	14
Director Titular	14
Director Académico	15
Jefe de Estudios	16
Coordinador de Pastoral	17
Administrador	17
Orientador	18
4.3. ÓRGANOS COLEGIADOS	18
Consejo de Dirección	18
Equipo Directivo	19
Consejo Escolar	20
Comisión de Convivencia	23
Comisión Económica	24
Claustro de profesores	24
4.4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	26
Equipos de ciclo	27
Coordinadores de ciclo	27
Departamento de orientación	28
Comisión de coordinación pedagógica	29
Tutores	31
Juntas de profesores de Educación Secundaria y Bachillerato	33
Otras coordinaciones	33
4. DE LOS ALUMNOS	38
4.1. DERECHOS	38
4.2. DEBERES	39
4.3. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO	41
6. DE LAS FAMILIAS	42
6.1. DERECHOS	42
6.2. DEBERES	44



6.3. ASOCIACIONES DE FAMILIAS	45
7. DEL PROFESORADO	46
7.1. DERECHOS Y DEBERES	47
7.2. FUNCIONES DEL PROFESORADO	49
8. DEL PERSONAL NO DOCENTE	51
8.1. DERECHOS Y DEBERES	51
9. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	52
9.1. NORMAS DE CONVIVENCIA	53
Normas de convivencia de aula	57
Normas de patio	57
Normas de convivencia de comedor	59
9.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTAS DE CONDUCTA CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	60
9.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	60
Faltas leves	61
Faltas graves	61
Faltas muy graves	63
9.4. MEDIDAS CORRECTORAS	65
Distribución de competencias	65
Criterios de adopción de las medidas correctoras y medidas cautelares	66
Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y las medidas cautelares	68
Criterios para la graduación de las medidas correctoras	69
9.5. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS	69
9.6. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA	70
Coordinación Interinstitucional	71
9.7. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN	72
Estrategias de prevención y resolución de conflictos	72
Procedimiento disciplinar ordinario	73
Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario	74
Comunicaciones	75
Reclamaciones	76
Actuación con el alumnado	76
Plazos de prescripción	77
10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	77
11. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	78
11.1. HORARIO DEL CENTRO	78
11.2. ENTRADAS Y SALIDAS	78
11.3. ATENCIÓN A FAMILIAS	79
11.4. AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS	80



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



11.5. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	81
11.6. ABSENTISMO ESCOLAR	82
11.7. AUSENCIAS DEL PERSONAL DEL CENTRO	83
Criterios para la organización de sustituciones	84
11.8. EVALUACIONES	84
Reclamaciones	86
Condiciones de Promoción y Titulación	87
Competencia en comunicación lingüística (CCL)	88
Competencia plurilingüe (CP)	89
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)	89
Competencia digital (CD)	90
Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)	90
Competencia ciudadana (CC)	91
Competencia emprendedora (CE)	91
Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)	92
11.9. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	92
11.10. SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR	95
11.11. MATERIAL E INSTALACIONES	96
Material	96
Dependencias	97
11.12. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE	99
11.13. TRATAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES	102
11.14. ACTUACIÓN DEL CENTRO ANTE LOS PROGENITORES SEPARADOS	102



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en los centros educativos constituye un pilar fundamental para garantizar un clima escolar adecuado que favorezca el aprendizaje, el desarrollo personal y la inclusión de todo el alumnado. Resulta imprescindible contar con un Plan de Convivencia que oriente las actuaciones del centro y promueva valores de respeto, tolerancia, empatía y resolución pacífica de conflictos.

Este documento tiene por objetivo garantizar un adecuado clima de convivencia y para poder conseguirlo cada miembro de la Comunidad Educativa debe conocer las normas por las que se rige este Centro, que quedan expresadas en el presente documento. Todos los componentes de la Comunidad Educativa se comprometen a cumplir y hacer cumplir las normas.

Las presentes normas están inspiradas en el marco regulador de la convivencia en los centros de Comunidad de Madrid, Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

Asimismo, es obligado destacar la singularidad del colegio San José de Begoña donde conviven todos los cursos desde 1º de Educación Primaria hasta 2º de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa, y reconocida la singularidad de convivir diferentes etapas educativas, las disposiciones y normas de este documento afectarán en su totalidad a todo el personal docente y no docente adscrito al Colegio, al alumnado y a los padres o tutores legales de los alumnos.

Para que la totalidad de la Comunidad Educativa sea conocedora de dichas normas, este documento se publicará en la página web del centro y se informará de la existencia de este. Las familias y el personal educativo tienen la obligación de conocerlas.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



2. MARCO NORMATIVO

Las normas del presente documento están enmarcadas en la legislación educativa vigente.

- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 2/2010**, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **Real Decreto 83/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Real Decreto 132/2010**, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.
- **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid modificado por el **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno.
- **Decreto 23/2023**, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- **Orden 460/2023**, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- **Orden 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- **Orden 1712/2023**, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden de 29 de junio de 1994** por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- **Orden 2079/2007**, de 24 de abril, del Consejero de Educación, por la que se autoriza a determinados colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir la Educación Secundaria Obligatoria y se modifica parcialmente la Orden 3956/2006, de 13 de julio, por la que se autorizaba a determinados colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a impartir la Educación Secundaria Obligatoria y se daban instrucciones para la aplicación en ellos de la normativa de organización y funcionamiento de centros docentes.
- **Orden 5958/2010**, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- **Orden 11994/2012, de 21 de diciembre**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- **Resolución de 21 de junio de 2022**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- **Resolución de 26 de noviembre de 2024**, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

3. EL CENTRO

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El centro está ubicado en el barrio Colonia Virgen de los Desamparados, también conocido como Virgen de Begoña, se caracteriza por ser una zona con una antigüedad media superior a los 60 años, lo que ha generado importantes carencias en **infraestructura, accesibilidad y movilidad**. Se trata de un barrio de regeneración urbana con problemas en aceras y calles, en muchos casos sin cumplir la normativa de accesibilidad. Urbanísticamente, el barrio tiene una **diversidad en la altura de los edificios**, y su desarrollo se ha visto afectado por la indefinición jurídica de algunos suelos.

Es significativa la falta de espacios verdes adecuados al juego o práctica de actividades deportivas para los niños y jóvenes del barrio. Los pocos espacios de este tipo con los que cuenta son insuficientes y presentan un mantenimiento descuidado.

En las últimas dos décadas Virgen de Begoña ha pasado de ser una colonia residencial de periferia con tejido social envejecido y una vivienda algo obsoleta, a un barrio donde conviven población autóctona de mayor edad con una presencia estable de población inmigrante de origen fundamentalmente latinoamericano. La estructura laboral y de renta del barrio se sitúa por debajo de la media de la ciudad, con mayores tasas de vulnerabilidad y cierta concentración de paro.

3.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EL CENTRO

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Incorporar el protagonismo del alumnado como factor activo en las tareas de sensibilización y detección de situaciones de conflicto entre iguales y, en su caso, de violencia e intimidación entre compañeros

Asimismo, se establecen una serie de definiciones para la prevención y actuación en situaciones que afectan a la convivencia.

Es necesario distinguir el acoso de otro tipo de conflictos presentes en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica y/o las conductas disruptivas. Para este tipo de conductas, no constitutivas de acoso, se



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



aplicarán las medidas correctoras recogidas en este Plan de Convivencia.

El **acoso escolar** se define como una conducta de violencia intencionada y reiterada que ejerce uno o varios estudiantes sobre otro u otros, con el fin de causar daño físico, verbal, psicológico o social. Se caracteriza por la intencionalidad de hacer daño, la repetición o continuidad en el tiempo y una situación de desigualdad de poder, ya sea física, social o emocional.

El **ciberacoso** es una forma de acoso escolar que se realiza a través de medios digitales. Puede ocurrir en cualquier momento y lugar, permite el anonimato o la ocultación de la identidad del agresor y puede provocar una viralización rápida de mensajes o imágenes. Incluye amenazas, difusión de contenido humillante, suplantación de identidad, acoso continuado mediante mensajes, exclusión en entornos digitales y publicación no consentida de imágenes o datos personales.

La **violencia de género** en el ámbito educativo se entiende como toda conducta, acto o agresión dirigida contra una persona por el hecho de ser mujer. Impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el término se utiliza para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género, constituyéndose en una violación de los derechos humanos.

La **LGTBfobia** es cualquier conducta, actitud o agresión basada en el rechazo, discriminación u hostilidad hacia personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, o no normativas en cuanto a orientación sexual o identidad de género. Se considera una forma de violencia discriminatoria que atenta contra la dignidad, la igualdad y los derechos fundamentales del alumnado.

En centro asume que todas estas situaciones requieren:

- Prevención activa mediante educación en valores, igualdad, diversidad y convivencia.
- Detección temprana a través de la observación del diálogo continuado con el alumnado.
- Participación de toda la comunidad educativa en la construcción de un espacio seguro, inclusivo y libre de violencia.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



3.3. ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Nuestra identidad se basa en que el Centro ofrezca a la comunidad educativa un entorno familiar, donde nos escuchamos, nos apoyamos y resolvemos nuestros conflictos de forma positiva y pacífica. El Centro además es un espacio seguro donde se actúa con tolerancia cero ante aquellas actitudes o acciones que menoscaban la integridad de cualquiera de sus miembros.

Desde el Plan de Acción Tutorial tanto en Educación Primaria como Secundaria se plantean actividades para trabajar la cohesión grupal, la autoestima, la empatía, para trabajar la inteligencia emocional, tratar conflictos que surgen en el grupo y asuntos que preocupan al alumnado en función de las necesidades que se perciben o demandan por alumnos, profesores o familias.

Igualmente, el centro, junto con la Coordinador de Bienestar, va a solicitar para el curso escolar 2026/27 la inscripción en el programa Zona Libre de Acoso Escolar. El objetivo de dicho programa (impulsado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con la Policía Municipal) es crear un entorno seguro y de convivencia positiva mediante la formación en resolución de conflictos, la creación de equipos de mediación entre alumnos y el desarrollo de estrategias para detectar y actuar ante el acoso. Aprenden a gestionar la resolución de conflictos entre iguales sin la intervención del adulto y a distinguir cuando es necesario pedir ayuda al adulto.

También, se ha instaurado el Programa otros juegos en el Patio en Educación Primaria, el objetivo es integrar en las dinámicas del patio a todo el alumnado del centro, proponiendo su participación en juegos tradicionales tendiendo a las necesidades de los alumnos cuyas habilidades sociales pueden ser potenciadas.

En la actualidad estamos dentro del proyecto prevención de absentismo escolar impulsado desde el Distrito. Tiene como objetivo apoyar a los centros educativos en la detección y prevención de situaciones que puedan influir en la asistencia, el bienestar y la convivencia del alumnado.

Durante el curso se desarrollan diferentes líneas de intervención, adaptadas a la realidad de cada centro:



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Sesiones grupales con el alumnado sobre autoestima, habilidades sociales, pertenencia al grupo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, etc.
- Tutorías individuales, siempre con el consentimiento y/o presencia del profesorado.
- Recreos educativos, ofreciendo actividades lúdicas, juegos, etc., que permitan observar e intervenir en la dinámica del grupo.
- Espacios de escucha con familias, con el fin de acompañarlas en sus preocupaciones y reforzar la relación familia-escuela.
- Proyectos entre iguales, como el alumnado despertador o la tutorización entre estudiantes.

Asimismo, contamos con el proyecto Patios Limpios y hemos iniciado un proceso de sensibilización con familias y alumnos dirigido a encaminarnos a generar cero residuos evitables (especialmente con los almuerzos del recreo), el objetivo de esta actividad es fomentar y potenciar buenos hábitos sociales entre nuestros escolares en relación a la utilización de la papelera, su reciclaje y cuidado del medio ambiente.

Además, desde el centro se promueven actividades de convivencia para el claustro de profesores intentando mejorar las relaciones entre el mismo.

El centro programa actividades de formación encaminadas a la mejora de la convivencia

De igual modo, el Centro potencia la participación en actividades complementarias diseñadas y animadas desde el Departamento de Pastoral que fomentan las relaciones de toda la comunidad educativa con actividades de convivencia, solidaridad y celebraciones como el Día de La Paz.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

4.1. ENTIDAD TITULAR

La Entidad Titular del Colegio son los Padres Carmelitas de la Provincia Bética de “El Dulce Nombre de María” representados por el Prior Provincial y su Consejo.

La Entidad Titular tiene derecho a:



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.

- a) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo y el Plan de Convivencia.
- b) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- c) Ordenar la gestión económica del Centro.
- d) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- e) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- f) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- g) Disponer el Reglamento de Régimen Interior tras ser informado por el Consejo de la Comunidad Educativa, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- h) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- i) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- j) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- k) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
- l) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- m) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- n) Desarrollar y concretar las normas de convivencia.

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida al Director Titular del Centro en los términos señalados en el presente Plan de Convivencia

4.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Director Titular

1. Son competencias del Director/a Titular:
 - a) Garantizar el cumplimiento de la Misión, velando por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo-Pastoral del Colegio.
 - b) Informar al Consejo Provincial y de Dirección sobre la gestión académica, pastoral y administrativa del Colegio.
 - c) Representar al Colegio ante las Instituciones y autoridades educativas.
 - d) Representar al Colegio ante organizaciones patronales (FERE-CECA), sociales (sindicatos), Consejo Escolar, etc.
 - e) Ostentar poderes de representación mercantil y legal del Colegio, atendiendo a las facultades delegadas por el Padre Provincial y según los Estatutos de la Provincia Religiosa.
 - f) Velar por el cumplimiento del plan estratégico.
 - g) Ser el representante del Colegio ante los clientes, manteniendo contactos frecuentes con ellos: AAAA, AMPA, etc.
 - h) Contratar al personal temporal del Colegio de acuerdo con la normativa vigente y proponer al Consejo de Dirección las contrataciones indefinidas.
 - i) Gestión y seguimiento de las incidencias laborales del personal del Colegio: permisos, bajas, excedencias...
 - j) Definir y velar por el cumplimiento del proyecto de formación del personal (formación profesional y formación en la identidad).
 - k) Convocar las reuniones del Consejo de Dirección y hacer cumplir los acuerdos del mismo.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- l) Convocar y presidir las reuniones del Equipo Directivo y del Consejo de la Comunidad Educativa.
 - m) Aprobar la propuesta de actividades complementarias, extraescolares y de servicios educativos complementarios.
 - n) Atender, junto a los Directores/as académicos, a las familias que plantean necesidades económicas en los centros.
 - o) Presidir, cuando asista, las reuniones del Colegio sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.
 - p) Aprobar la planificación de espacios y la planificación de renovación o modificación de infraestructuras
 - q) Asegurar y velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
 - r) Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo-Pastoral del Colegio, animar su desarrollo y dirigir su evaluación.
 - s) Aquellas otras que se señalan en el presente Plan de Convivencia.
2. El Director/a Titular se responsabiliza de que las competencias de la Entidad Titular, como Titular del Colegio, sean respetadas y atendidas.
 3. El Director/a Titular sigue y está permanentemente informado del funcionamiento del Colegio en todos sus aspectos.
 4. Es designado y cesado por el Padre Provincial y su Consejo.

Director Académico

1. El Director/a Académico es nombrado por el Director Titular e informado el Consejo Escolar.
 2. La duración del mandato del Director/a Académico será revisable cada tres años y renovable hasta un máximo de doce, salvo que el Consejo de Dirección decida su continuidad, oído el Director/a Titular.
1. El Director/a Académico cesará:
 - a) Al concluir el período de su mandato.
 - b) Por decisión del Consejo de Dirección cuando concurren razones justificadas, de las que dará cuenta al Consejo la Comunidad



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Educativa.

- c) Por dimisión.
 - d) Por cesar como profesor/a del centro.
 - e) Por imposibilidad de ejercer el cargo.
2. El Director/a Titular del Colegio podrá suspender cautelarmente al Director/a Académico antes del término de su mandato cuando concurren razones justificadas, de las que dará cuenta al Consejo Escolar y tras dar audiencia al interesado. La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo habrá de producirse el cese o la rehabilitación.
3. En caso de cese, suspensión o ausencia del Director/a Académico asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto/a, rehabilitación o reincorporación la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos, sea designada por el Director/a Titular. En cualquier caso y a salvo lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, la duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda nombrar al sustituto/a temporal o al nuevo Director/a Académico por causas no imputables a la Entidad Titular del Centro.

Jefe de Estudios

1. Será nombrado y cesado por el Consejo de Dirección a propuesta del Director/a Titular por los siguientes motivos:
- a) Al concluir el período de su mandato, renovables hasta un máximo de nueve, salvo que el Consejo de Dirección decida su continuidad, oído el Director/a Titular.
 - b) Por decisión del Consejo de Dirección cuando concurren razones justificadas, de las que dará cuenta al Equipo Directivo.
 - c) Por dimisión.
 - d) Por cesar como profesor/a del centro.
 - e) Por imposibilidad de ejercer el cargo.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Coordinador de Pastoral

Lo designa y cesa el Consejo de Dirección, oído el Director/a Titular.

Administrador

Son competencias del responsable de Administración del Colegio:

- a) Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del centro correspondiente a cada ejercicio económico. A estos efectos, requerirá y recibirá oportunamente los datos necesarios.
- b) Controlar la caja de efectivo autorizada por el Director Titular (pequeñas compras, pagos de mensajería, pequeño material, etc.).
- c) Girar las remesas de recibos correspondientes a las actividades extraescolares y servicios del Colegio (comedor, etc.) siempre que dichas actividades y servicios no estén externalizados a empresas privadas.
- d) Recibir y gestionar, según el proceso establecido, las reclamaciones de tipo administrativo recibidas en relación con el desarrollo de sus funciones.
- e) Atender y gestionar los trámites y documentación administrativa, económica y laboral solicitada por la comunidad educativa, así como de certificados penales, delitos sexuales, la protección de datos y toda aquella documentación legalmente exigida por la Administración.
- f) Mantener informado al Director Titular de la marcha económica del centro.
- g) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del centro.
- h) Gestionar el proceso de tramitación de ayudas de libros.
- i) Gestionar las ayudas económicas y becas escolares solicitadas por las familias.
- j) Gestionar las bases de datos necesarias para la gestión administrativa del Colegio.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- k) Contabilizar, según los criterios y procedimientos definidos por el Director Titular los asientos correspondientes a la gestión económica del Colegio.
- l) Tramitar los partes médicos, por enfermedad (IT) o accidentes de trabajo (AT) del personal del Colegio, según el procedimiento establecido por los distintos ministerios o administraciones.
- m) Coordinar al personal de administración y servicios.
- n) Sera responsable de coordinar con la gestoría correspondiente todos los trámites administrativos, laborales o económicos del centro que le competen según el contrato establecido (altas, bajas, contratos...)
- o) Todas aquellas tareas y funciones propias delegadas por el Director Titular en cada momento en función de las necesidades organizativas del Colegio.

El responsable de Administración es nombrado y cesado por el Consejo de Dirección, oído el Director/a Titular.

Orientador

El Orientador/a es nombrado y cesado por el Consejo de Dirección, oído el Director/a Titular.

4.3.ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo de Dirección

1. El Consejo de Dirección está formado por:
 - a) Superior Provincial o un consejero en quien él delegue
 - b) Director/a Titular.
 - c) Consejero/a independiente externo al Colegio designado por el Consejo Provincial.
 - d) Un religioso designado por el Consejo Provincial.
2. El P. Provincial, oído su Consejo, podrá disolver, el Consejo de Dirección cuando lo estime oportuno.
3. Son competencias del Consejo de Dirección:



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- a) Acompañar al Director/a Titular en la toma de decisiones cuando éste lo solicite.
- b) Definir las responsabilidades y estructura organizativa del Colegio.
- c) Resolver, de acuerdo con el Director/a Titular conflictos laborales que pudieran surgir en el Colegio.
- d) Velar por la identidad carmelita del Colegio aprobando el PE.
- e) Aprobar la oferta educativa del centro a propuesta del Director/a Titular.
- f) Aprobar el proyecto de formación del personal (profesional e identidad) a propuesta de la Comisión Pedagógica.
- g) Designar al Coordinador/a General de Pastoral.
- h) Planificar la toma de decisiones sobre las infraestructuras: inversiones, diseño de instalaciones futuras, etc.
- i) Solicitar información, por los cauces establecidos, de la gestión del Colegio, en las tres áreas fundamentales: académica, pastoral y administrativa.
- j) Celebrar trimestralmente reuniones ordinarias, levantándose acta de cada reunión por parte del Secretario/a designado para el Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección es nombrado y cesado por el Padre Provincial y su Consejo.

Equipo Directivo

Está integrado por el Director/a Titular, Director/a Académico, jefe/a de Estudios y Coordinador/a de Pastoral. Se podrá convocar a cualquier otra persona que se considere oportuno, según el tema a tratar.

Sus competencias son:

- a) Asesorar al Director/a Titular en el ejercicio de sus funciones.
- b) Asignar las tareas docentes al profesorado, oída la Comisión Pedagógica.
- c) Nombrar la Comisión de disciplina.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar.
- e) Formular cuantos problemas, sugerencias e innovaciones consideren



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



que deben ser estudiados por instancias superiores.

- f) Asesorar al Director/a Académico del centro en el ejercicio de sus funciones.
- g) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- h) Elaborar el Plan de Convivencia del centro.
- i) Aquellas otras que se le hayan atribuido en el presente Reglamento.

El Equipo Directivo se reunirá semanalmente.

Consejo Escolar

El Consejo Escolar está compuesto por:

- a) El Director/a Académico.
- b) Tres representantes de la Entidad Titular del Colegio: el Director/a Titular del Colegio, y dos miembros elegidos por el Consejo de Dirección.
- c) Cuatro representantes del profesorado.
- d) Cuatro representantes de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as.
- e) Dos representantes del alumnado, a partir del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

Son sus competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la LOMLOE.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Ser informado del nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- e) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- f) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- g) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el Director o Directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- h) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de esta.
- l) Ser informado anualmente de la memoria económica del centro.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia, detalladas en el artículo 18 del Decreto 32/2019:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



del centro.

- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimientos de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019.

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el presidente del consejo o el Director Titular del centro enviará a los miembros del Consejo Escolar la convocatoria conteniendo el orden del día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



así lo aconseje.

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director, el presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final de este. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en el caso siguiente: Aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

De cada sesión que celebre el Consejo Escolar se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión.

El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine este documento.

Las Comisiones aprobadas por el Consejo se reunirán siempre que sea necesario convocando, por correo electrónico, a los miembros de esta.

Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia, se constituirá en el seno del Consejo Escolar del centro, sus componentes se elegirán de entre sus miembros, estará compuesta por:

- El Director, que será su presidente y podrá delegar en el Jefe de Estudios.
- El Jefe de Estudios.
- Un representante de los profesores.
- Un representante de los padres de alumnos.
- Un representante de alumnos.

Competencias de la Comisión de Convivencia:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Intervenir en aquellos casos de orden y disciplina que por su gravedad lo requieran de acuerdo con lo tipificado en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros.

Comisión Económica

En el seno del Consejo Escolar existe una Comisión Económica cuya composición es la siguiente:

- El Director del Centro
- El secretario.
- Un padre.

La comisión tiene como objetivo supervisar la correcta y transparente ejecución presupuestaria del colegio.

Claustro de profesores

Es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo. El Claustro será presidido por el Director Titular y estará integrado por la totalidad de los maestros y profesores que presten servicios docentes en el centro. Detallado en los artículos 128 y 129 de la LOMLOE.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Son sus competencias:

- a) Formular al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del centro y de la Programación General Anual.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos.
- c) Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al Proyecto Educativo e informar aquella antes de su presentación al Consejo Escolar, así como la memoria final de curso.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro
- f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- g) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- h) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- i) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Se reunirá como mínimo una vez por trimestre y siempre que lo convoque el Director Titular o lo solicite al menos un tercio de sus miembros. De forma preceptiva habrá una sesión al comienzo y otra al final del curso.
2. **La asistencia a las sesiones del Claustro será obligatoria para todos sus miembros.** Ningún miembro del claustro podrá ausentarse de la sesión hasta el final de esta, salvo por causa justificada y avisada al Director del centro.
3. La convocatoria se enviará por correo electrónico a todos los miembros del



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



órgano colegiado, al menos siete días antes de su celebración, cuando sea convocatoria ordinaria, y con 48 horas de antelación cuando sea convocatoria extraordinaria. Para convocatorias de urgencia, se convocará con la antelación posible, dando cuenta de la urgencia al inicio de la sesión. A la convocatoria acompañará el orden del día previsto.

4. Si el orden del día contemplara algún punto en el que hubiera que estudiar un tema para su aprobación, se pondrán a disposición de los asistentes los documentos necesarios en la secretaría del centro. Complementariamente, y si el presidente lo estima necesario, se podrá poner copia digital de los documentos necesarios a disposición de los asistentes, en el soporte que el presidente entienda más adecuado.
5. Las decisiones que competan al Claustro se tomarán por consenso o mediante votación. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. Dirimirá empates el voto del presidente
6. Las votaciones serán secretas en el caso de indicarlo el presidente o más de la mitad de los componentes del claustro.
7. Las sesiones podrán tener carácter informativo, deliberativo o decisorio.

4.4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En los colegios de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid funcionarán los siguientes órganos de coordinación:

- a) Equipos de ciclo.
- b) Departamentos didácticos.
- c) Departamento de orientación.
- d) Comisión de coordinación pedagógica.
- e) Tutores.
- f) Juntas de profesores de Educación Secundaria Obligatoria.

El Centro para el desarrollo de diferentes Proyectos o Planes podrá nombrar un profesor responsable para coordinar los mismos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Equipos de ciclo

Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

Sus competencias son:

- Establecer criterios comunes respecto a los contenidos mínimos exigibles y competencias que debe alcanzar el alumno para superar cada uno de los cursos.
- Desarrollar y evaluar medidas organizativas y académicas para atender a la diversidad de los alumnos.
- Colaborar en las evaluaciones determinadas por la Administración educativa.
- Analizar y valorar los resultados académicos alcanzados por los alumnos en los procesos de evaluación interna y en las evaluaciones determinadas por la Administración educativa, y en su caso, establecer planes de mejora.
- Colaborar en la elaboración de las normas de convivencia y de conducta dentro del plan de convivencia.
- Cualquier otra función asignada por el Jefe de Estudios en el ámbito de su competencia.

Coordinadores de ciclo

Los coordinadores de cada uno de los ciclos serán designados por el Director Titular a propuesta de los Directores pedagógicos de cada etapa. Su nombramiento será renovado anualmente.

- ♦ Los maestros que imparten Educación Primaria constituirán tres ciclos: El primero estará integrado por los maestros que impartan docencia en los dos primeros cursos, el segundo en tercero y cuarto cursos y el tercer ciclo los dos últimos cursos de la etapa. Los maestros especialistas que no ejerzan la función de maestros tutores se adscribirán al ciclo en el que impartan más horas de docencia. Esta lista se completa con un coordinador en la etapa de Secundaria y uno en la etapa de Bachillerato.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- ♦ Coordinar la enseñanza en el correspondiente Ciclo de acuerdo con la Propuesta Pedagógica, las Programaciones Didácticas, el Proyecto Educativo de centro y la Programación General Anual.
- ♦ Convocar y presidir las reuniones del ciclo, establecer el orden del día y levantar acta de los acuerdos alcanzados.
- ♦ Informar a todos los maestros pertenecientes a su Equipo docente de los acuerdos tomados en la CCP, así como elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por los miembros del equipo de ciclo.
- ♦ Proponer planes de formación al Jefe de Estudios.
- ♦ Coordinar los planes de mejora de los resultados académicos de las evaluaciones.
- ♦ Organizar actividades complementarias y extraescolares.
- ♦ Unificar la práctica docente de cada uno de los niveles del ciclo que coordinan.
- ♦ Cualquier otra función que le encomienden los Directores o la Jefatura de Estudios en el área de su competencia.

Departamento de orientación

Entre sus principales funciones están:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al claustro relativo a la elaboración o modificación del proyecto educativo y la programación general anual.
- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- d) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- f) Colaborar con los profesores del colegio, bajo la dirección del Director y del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.
- h) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

El Equipo de Orientación lleva a cabo las actuaciones dirigidas a analizar las necesidades globales e individuales de todo el alumnado, detectando los posibles alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, con dificultades específicas de aprendizaje o con altas capacidades para proporcionarles apoyo desde edades muy tempranas.

Está compuesto por:

- Orientadores de Educación Primaria y Secundaria.
- Profesora de PT
- Profesor de Educación Compensatoria, que atiende a las necesidades del alumnado del programa.

Comisión de coordinación pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por el Director Titular, que será su presidente, los Directores académicos y el Jefe de Estudios,



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



los coordinadores de ciclo, orientador de Secundaria y orientador de Primaria, coordinador TIC, coordinador de Bilingüismo y coordinador de Bienestar y Protección.

Sus competencias son:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.
- d) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- g) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- h) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- i) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- j) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



evaluaciones.

Cada coordinador aportará a la Comisión las inquietudes y necesidades planteadas en el seno de su equipo y, a su vez, llevará a éste las decisiones tomadas en las sesiones.

Tutores

La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente, así como informar al alumnado sobre los aspectos organizativos del Centro y las normas de convivencia.

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.

Cada grupo de alumnos de Educación Primaria podrá tener el mismo maestro tutor durante dos años consecutivos, a excepción de Educación Infantil, que podrá tener el mismo maestro tutor durante los tres cursos que componen el ciclo.

El tutor junto con los especialistas que imparten clase al grupo celebrará, al menos, tres reuniones generales coincidiendo con cada uno de los trimestres. Además, se establecerá un día y hora para la atención individualizada a las familias.

Los Directores académicos y la Jefatura de Estudios coordinarán el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Las funciones de los tutores de Primaria son:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en el periodo de recreo.

Las funciones de los tutores de educación secundaria y bachillerato son:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el departamento de orientación del colegio.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el departamento de orientación del colegio, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



complementarias y con el rendimiento académico.

- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

Los profesores del centro realizarán sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Juntas de profesores de Educación Secundaria y Bachillerato

La junta de profesores de grupo estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.

La junta de profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el Jefe de Estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.

Las funciones de la junta de profesores serán:

- a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
- b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.
- f) Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior del colegio.

Otras coordinaciones

El Centro para el desarrollo de diferentes Proyectos o Planes podrá crear diferentes comisiones y nombrar un profesor responsable para coordinar las mismas. Estos responsables serán los encargados de que se lleve a cabo la planificación desarrollada para los Proyectos. Se coordinarán con la dirección académica, la



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Jefatura de Estudios y con los coordinadores de ciclo en reuniones donde se analizará el trabajo realizado por los equipos, los resultados de las actividades propuestas, posibles mejoras y planificarán las actividades a desarrollar en el centro relacionas con cada una de las áreas que coordinan.

Coordinador TIC

Las funciones del coordinador TIC, sin perjuicio de su posterior desarrollo, tendrán por finalidad:

1. Coordinar y dinamizar la integración curricular de las TIC en el centro.
2. Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento, teniendo en cuenta la normativa sobre seguridad de la información y sobre privacidad de los datos personales contando con el asesoramiento de la Delegación de Protección de Datos.
3. Ejercer el papel de administrador principal de los servicios educativos EducaMadrid del centro (cuentas de usuario, espacios web, aulas virtuales, Mediateca, Cloud, boletines, formularios, etc.), asegurando que toda la comunidad educativa dispone de una cuenta de usuario en EducaMadrid que permite el acceso a todos los servicios proporcionados por la plataforma educativa.
4. Cooperar con la dirección del centro en el cumplimiento de la normativa aplicable sobre páginas web de centro.
5. Asegurarse de que la URL institucional que consta en el buscador de centros de la Comunidad de Madrid dirige correctamente a la página web institucional del centro.
6. Velar por el uso del correo institucional de EducaMadrid para que este sea revisado regularmente por el personal del centro.
7. Supervisar la instalación, configuración, actualización y desinstalación del software de finalidad curricular.
8. Asesorar a los profesores sobre la integración curricular de las TIC, sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategias de incorporación a la planificación didáctica.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



9. Presentar a la dirección del centro al inicio de cada curso escolar un análisis de la situación y necesidades del centro relacionadas con las TIC y coordinar junto con el Equipo Directivo el desarrollo del plan digital de centro.
10. Colaborar con los miembros de la comunidad educativa en el conocimiento, uso y difusión de las plataformas de gestión educativa ALEXIA y RAÍCES.
11. Promover el conocimiento, uso y difusión de los recursos que la plataforma educativa EducaMadrid (<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/>) que pone a disposición de la comunidad educativa, y aquellas otras con las que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades haya establecido convenios de colaboración.

Coordinador de Bienestar y protección

Todos los centros educativos donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un coordinador de Bienestar y Protección (coordinador de Bienestar, en adelante), que actuará bajo la supervisión del Director del centro.

El coordinador de Bienestar desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección son las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- c) Identificarse ante los alumnos, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El coordinador de Bienestar actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Coordinador del Programa Beda

El coordinador de las enseñanzas en inglés será designado cada curso académico por el Director.

Son funciones del coordinador de las enseñanzas en inglés las siguientes:



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- a) Impartir el mayor número de horas posible de áreas en inglés o del área Lengua Extranjera: Inglés.
- b) Colaborar con el Equipo Directivo en la revisión y posterior elaboración de la Programación General Anual y la Memoria de final de curso.
- c) Coordinar el desarrollo de la programación de las áreas impartidas en inglés con el resto de los profesores
- d) Establecer contacto con los auxiliares de conversación asignados al colegio, facilitándoles la acogida en el centro y orientándoles en su adaptación al entorno, y trabajar estrechamente con ellos para la realización de las tareas encomendadas.
- e) Organizar, junto con el Jefe de Estudios, la asignación de los auxiliares de conversación a los respectivos maestros y grupos, velando por la óptima utilización de este recurso en el centro. Los horarios de los auxiliares de conversación se adaptarán a las necesidades que se planteen en el centro a lo largo del curso escolar.
- f) Comprobar la adecuada coordinación que debe existir entre los profesores y los auxiliares de conversación.
- g) Convocar, establecer el orden del día, presidir las reuniones del equipo docente bilingüe y levantar acta de los acuerdos alcanzados. Los auxiliares de conversación podrán ser convocados a dichas reuniones cuando el coordinador estime que es necesario para el correcto desarrollo del programa.
- h) Fomentar la reflexión sobre la práctica docente en el centro e impulsar iniciativas de innovación pedagógica y metodológica.
- i) Seleccionar recursos y materiales, en colaboración con el equipo docente, velando por su buen uso y mantenimiento.
- j) Organizar en el centro, junto con el Equipo Directivo, la gestión de las pruebas de evaluación externa (fechas, matriculación, protocolos, etc.)
- k) Colaborar con el Equipo Directivo en el diseño, adecuación al contexto educativo y puesta en práctica de iniciativas que permitan la difusión y aprovechamiento de las actividades formativas en las que participen los miembros del equipo docente.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- I) Mantener puntualmente informado al Director de todos los aspectos relativos al Programa BEDA.

El Director del centro supervisará, junto con el resto de los miembros del Equipo Directivo, el ejercicio de las funciones del coordinador, velando por su cumplimiento. Cuando proceda, el Director facilitará al coordinador la asistencia a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, elevando este a la comisión propuestas organizativas y académicas formuladas por el equipo docente bilingüe.

4. DE LOS ALUMNOS

4.1. DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos** básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.2. DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



4.3. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

La participación activa del alumnado en la vida del centro es un elemento clave para fomentar la responsabilidad, el sentido de pertenencia y la adquisición de valores democráticos, contribuyendo así a una convivencia positiva y a su formación integral como ciudadanos.

En el centro se promueve la participación del alumnado a través de un amplio programa de actividades complementarias y extraescolares, así como el conjunto de celebraciones repartidas a lo largo del curso escolar.

Esta participación y las actividades que se desarrollan para conseguirla se adaptan a los diferentes niveles y etapas educativas.

Delegados de grupo

En cada uno de los grupos de Educación Primaria, se nombrará un delegado o delegada clase, elegido democráticamente por sus compañeros y compañeras, bajo la supervisión del tutor.

El delegado o delegada tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar con los profesores y profesoras en el buen funcionamiento de clase y por consiguiente centro.
- Actuar como portavoz para el tutor de las sugerencias y reclamaciones del grupo.

En Educación Secundaria, cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos.

Funciones de los delegados de grupo:

- a) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

- b) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- c) Colaborar con el tutor y con el claustro de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- d) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno para el buen funcionamiento del centro.
- e) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- f) Todas aquellas funciones que establezca el reglamento de régimen interior.

Asociaciones de alumnos

Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y las normas que reglamentariamente se establezcan. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en el Centro.
- b) Colaborar en la labor educativa del Centro y en sus actividades complementarias y extraescolares.
- c) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del Centro.
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.

6. DE LAS FAMILIAS

6.1. DERECHOS

Entendemos que la familia es la máxima responsable de la educación de sus hijos, por tanto, su intervención y cooperación son decisivas en el proceso educativo. En este sentido y para la necesaria coordinación en la actuación educativa entre el centro y la familia, los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad,



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

6.2. DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar

Los padres, madres y representantes legales deberán asumir las normas de este Centro.

6.3. ASOCIACIONES DE FAMILIAS

Los padres de los alumnos podrán organizarse en Asociaciones de acuerdo con la normativa vigente. Las Asociaciones de Padres y Madres se regirán por los respectivos estatutos aprobados por sus socios y registrados en el organismo competente.

Las Asociaciones colaborarán con el Centro con el fin de conseguir que la adecuación que éste ofrece, promueva el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos de acuerdo con la legislación vigente, el carácter propio del Centro y el contenido de este documento.

Las asociaciones de padres de alumnos podrán:

- a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- g) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- h) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- i) Fomentar la colaboración entre los padres y los profesores del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- j) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Con independencia de los derechos y deberes que tengan los asociados, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), asumirá las siguientes competencias:

- Asistir a las familias en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Promover la participación de los padres en la gestión del Centro.
- Facilitar la representación y participación de los padres de alumnos en el Consejo Escolar del Centro.
- Todas las circulares, folletos, comunicaciones orales o escritas que se pretendan dar en el Centro por parte de la Asociación a los padres debe conocerlas y autorizarlas previamente el Director Titular o, en su ausencia, los Directores Académicos o la Jefatura de Estudios.
- Colaborar en las actividades del Centro.
- No podrán desarrollar en el Centro otras actividades que las previstas en sus Estatutos, dentro del marco de los fines de la Ley.
- Entre las obligaciones legales del AMPA, se destaca:
 - La Asociación deberá aportar a la Dirección del centro la documentación legal que acredite esta relación jurídica, sea o no contractual, y el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan.
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil.
 - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

7. DEL PROFESORADO



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



7.1. DERECHOS Y DEBERES

Asimismo, el profesorado en el ámbito de la convivencia escolar contará con los derechos cumplirá con los deberes detallados en el artículo 8 y 9 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son **deberes** del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del Equipo Directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del Equipo Directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

7.2. FUNCIONES DEL PROFESORADO

Según lo establecido en el artículo 91 de la LOMLOE, el profesor cuenta con las siguientes funciones:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas y materias que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La aportación de propuestas para la elaboración del plan de convivencia y normas y su evaluación en la memoria anual.
- f) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- g) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios Centros.
- i) Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos que se aplicarán en el Centro, con especial referencia, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, a los criterios fijados para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Además, el profesorado del centro debe:

- Cumplir con el horario y las funciones docentes que le hayan sido asignadas.
- Asistir puntualmente al Centro, a las clases y a las reuniones.
- Guardar sigilo profesional.
- Los profesores serán puntuales en las entradas y salidas, así como en los cambios de clase, acompañando a los alumnos que les correspondan.
- Asistir a los Claustros, reuniones de equipo docente, reuniones de departamento, reuniones de tutores, Comisiones..., a los que esté adscrito.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro y el Consejo Escolar del Centro en el marco de la legislación vigente.
- Participar en la Organización del Centro, elaboración y revisión de los distintos documentos del mismo.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos, conforme a las normas establecidas.
- Programar su materia, preparar sus clases, coordinarse con los demás compañeros de nivel, ciclo y departamento siguiendo las directrices de la Programación General Anual y programas oficiales.
- La organización y participación en las actividades complementarias de los cursos a los que imparte docencia.
- Cumplimentar los documentos académicos de su alumnado de su tutoría.
- Participar en cursos de formación relacionados con los Planes y Proyectos que se lleven a cabo en el centro.
- Conocer las faltas de asistencia a clase de sus alumnos y, dentro de lo posible, las causas, informando a Jefatura de Estudios tanto de las faltas como de las demás incidencias destacables. Estas serán registradas en Alexia.
- Mantener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir y hacer cumplir, en la medida que le incumbe, las normas fijadas en el Centro.

8. DEL PERSONAL NO DOCENTE

8.1. DERECHOS Y DEBERES

El personal no docente está compuesto por todas aquellas personas que realizan actividad no docente en el centro. Cada uno de ellos (administrativa, conserje, responsable de mantenimiento y personal de limpieza) tendrá en cuenta lo establecido en sus correspondientes estatutos, régimen administrativo o convenio laboral, regulado por las administraciones, para la práctica de sus funciones.

Corresponde al Director Titular ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.

Son **derechos** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Empresa, de conformidad con lo establecido en la normativa jurídico/laboral.

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del Equipo Directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar

9. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Es obligación de la comunidad educativa conocer y cumplir las normas contempladas en este documento, promoviendo un clima escolar de respeto compartido por todos.

9.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

El Centro, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la normativa vigente y de acuerdo con las características del alumnado, establece las siguientes normas de conducta:

1. Será **obligatoria la asistencia a clase**. Las faltas de asistencia deberán justificarse ante el tutor del alumno, quien las reflejará diariamente en la plataforma Alexia.
2. Se deberá **respetar la máxima puntualidad** en la entrada y salida del Centro. Para los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato, cada mañana, la puerta permanecerá abierta entre las 7:55 y las 8:05, aquellos alumnos que lleguen con posterioridad no podrán acceder al Centro hasta la siguiente hora (9:00). Los alumnos que lleguen tarde al centro, de manera reiterada, de forma que alteren sustancialmente la vida y organización, serán sancionados tal y como queda recogido en el Decreto de Convivencia.
3. Es obligatorio el **uso completo** del uniforme oficial del Centro incluyendo zapato escolar y bati en 1º y 2º de E. Primaria. Los días que los alumnos tengan Educación Física deberán asistir con calzado deportivo y el chándal oficial del Colegio. Si un alumno tiene dificultad algún día para traer el uniforme, su familia deberá comunicárselo a su tutor que valorará si es un hecho excepcional o, por el contrario, es una situación repetida que debe ser sancionada. Cada tutor será responsable de comprobar que sus alumnos vienen correctamente uniformados, en caso de no ser así se seguirá el siguiente protocolo de actuación:
 - a) Se informará del incidente a la familia por vía telefónica o por Alexia, siempre intentando en un primer momento la mediación como fórmula de resolución del conflicto.
 - b) En caso de mantenerse esta situación de forma injustificada se procederá a sancionar al alumno (por parte del tutor) con una falta leve cada vez que



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



asista sin el uniforme adecuado.

4. Los alumnos presentarán una **correcta higiene corporal y postural, así como un vestuario adecuado** a las actividades que vayan a realizarse. En ningún caso podrán usar dentro del recinto escolar prendas que lleven inscripciones vejatorias, soeces o que inciten al odio o a la violencia o se identifiquen con grupos determinados. Dentro del edificio no se podrán llevar puestas gorras, gorros, sombreros o gafas de sol.
5. No se permitirá, bajo ningún concepto, prendas, objetos o complementos potencialmente útiles para incitar a la violencia, producir daños en las instalaciones o causar lesiones a las personas, aun cuando no se lleguen a utilizar, tales como navajas, cadenas, mecheros, calzado militar, muñequeras punzantes o con picos, anillos que supongan peligro potencial (puños americanos) o cualquier otro objeto de similar apariencia o finalidad.
6. Dentro del recinto no se podrá circular con bicicletas, monopatines, patinetes o similares en el recinto escolar.
7. El trato hacia el profesorado será de respeto y obediencia a su autoridad, según avala la **Ley 2/2010, de 15 de junio de Autoridad del Profesor**, tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar y en las actividades complementarias. El alumnado debe atender las indicaciones que cualquier profesor/a le haga en el uso de sus competencias. Igualmente se respetará al personal no docente
8. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos **NO estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar**, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. El uso de estos dispositivos supondrá:
 - a) La primera ocasión en un trimestre su retirada y devolución al finalizar la jornada escolar y una falta leve.
 - b) La segunda ocasión en el mismo trimestre supondrá su retirada, una falta grave y en este caso la devolución sólo se hará en Jefatura de Estudios o dirección a uno de sus tutores.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, a discreción del equipo docente o Jefatura de Estudios. (Decreto 60/2020 por el que se modifica el Decreto 32/2019).

La captación de imágenes, vídeos o audios en el interior del centro, así como su publicación en redes sociales o internet tendrá la consideración de falta muy grave. El Equipo Directivo valorará la conveniencia de derivar dicho caso a la Policía, Fiscalía del Menor u otras instituciones oficiales por si fueran constitutivas de delito, especialmente acoso o ciberacoso.

9. Es obligatorio tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal, ni ningún tipo de conducta, expresión, símbolo o gesto que pueda considerarse ofensivo o molesto, ni que se causen daños a las pertenencias de otros.
10. Todo el profesorado del Centro tendrá la responsabilidad de mantener un **buen clima de convivencia** tanto en el aula como fuera de ella, y velará por el cumplimiento de las normas establecidas para fomentar el estudio, el trabajo, el aprendizaje y el establecimiento de las relaciones adecuadas. Cualquier profesor que sea testigo de una infracción, podrá sancionar de acuerdo con el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
11. Se llevará a cabo el **fomento de la igualdad** efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.
12. Se potenciarán las relaciones de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa.
13. En caso de retrasos continuos en la hora de recogida en Primaria el Director Académico informará de la situación a los Agentes Tutores y a los Servicios Sociales Municipales.
14. Normas para las **salidas del alumnado**:
 - Ningún alumno de Educación Primaria podrá salir solo. Deberá ser recogido por un adulto debidamente autorizado, salvo en casos excepcionales previa autorización de los padres o tutores legales.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Los alumnos de Educación Secundaria podrán salir solos del centro al finalizar la jornada escolar
- 15. En secundaria, en caso de producirse algún incidente en los cambios de clase durante el periodo lectivo, los alumnos deben dirigirse al despacho de jefatura para poder adoptar las medidas oportunas.
- 16. El alumnado aportará el **material** necesario para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por el profesorado.
- 17. El mobiliario y todos los materiales comunes y ajenos deben ser respetados y cuidados por el alumnado evitando el mal uso de estos. Será su responsabilidad el cuidado y respeto de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar. Cualquier destrozo o deterioro ocasionado será reparado, repuesto o pagado por el infractor o en su caso por la familia que asumirá la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la Ley.
- 18. La falsificación y ocultación de información del Centro a la familia, así como la sustracción de objetos personales a otros miembros de la comunidad educativa o de material escolar (trabajos, fichas, exámenes...) por parte del alumnado, será considerada falta grave o muy grave.
- 19. Está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas y energéticas o tomar cualquier sustancia considerada legalmente como droga en las instalaciones del Centro, así como el comercio y la publicidad de estas. El incumplimiento de esta norma tendrá, a todos los efectos, la consideración de falta muy grave.
- 20. El colegio no suministrará medicamentos a excepción de los casos de urgencia vital o tratamientos crónicos por prescripción avalada por informe médico.
- 21. Las familias de los alumnos tienen la obligación de comunicar al centro enfermedades contagiosas, absteniéndose de acudir al colegio mientras dure el proceso contagioso.
- 22. El Centro no cuenta con seguro, por lo que no es responsable de pérdidas y/o roturas de pertenencias.
- 23. Todos los alumnos quedan obligados al cumplimiento de cuantas normas de organización y funcionamiento se determinen.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Normas de convivencia de aula

Cada grupo junto con su tutor elaborará y dejará por escrito las normas de aula durante el mes de septiembre, siguiendo las directrices del Plan de Convivencia.

Las normas generales se basarán en estos puntos con la adaptación lógica a la edad y características de los grupos:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar ayuda de un adulto en caso necesario, si me hacen algo o veo que se lo hacen a un compañero.
- Está totalmente prohibido el uso de móviles y aparatos electrónicos en el centro, a excepción de autorización de dirección por necesidades justificadas.
- Puntualidad antes del comienzo de las clases.
- Saludar y pedir permiso antes de entrar en un aula.
- Las clases comienzan y acaban cuando así lo indica el profesor.
- Cuidar y respetar el material y las instalaciones del centro.
- Mantener el aula ordenada y limpia.
- Las cajoneras deben quedar vacías cuando los alumnos terminan su jornada.
- Está prohibido comer dentro del aula. Cada profesor autorizará el tener botellas de agua encima de las mesas.
- Prestar atención y estar en silencio en clase.
- Pedir y respetar el turno de palabra.
- Pedir permiso para levantarse.
- Pedir permiso para ir al baño.
- Bajar las escaleras en silencio y en orden.
- Permanecer dentro del aula en los cambios de clase. Si hay que desplazarse, el profesor vendrá a buscarnos.

Normas de patio

1. Entrar y salir en orden del aula. El profesor responsable en ese momento acompañará al grupo hasta el patio y esperará hasta que lleguen los profesores



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



destinados en esas zonas para ese día. Los profesores se distribuirán entre los patios, a criterio organizativo de los Directores y de la Jefatura de Estudios.

2. Los profesores velarán porque los alumnos bajen abrigados y con el desayuno, evitando así subidas durante el recreo.
3. Se potenciarán los desayunos saludables, evitando bollería industrial o productos procesados. Como ayuda a las familias, el centro facilitará se ha adherido al **Programa Escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea** para fomentar hábitos saludables, distribuyendo gratuitamente frutas y verduras (como manzanas, peras, plátanos, tomates, zanahorias...) entre el alumnado del colegio.
4. Siguiendo nuestro **Plan de Residuos Cero**, se fomentará el uso envases reutilizables para guardar los alimentos, evitando plásticos y papel de aluminio.
5. Cuidaremos el material y las instalaciones del centro. Depositaremos la basura en los cubos colocados en las respectivas zonas de recreo para tal fin y mantendremos limpia la zona. En Primaria, con la colaboración de alumnos voluntarios del programa de **Patios Limpios**.
6. No se permite estar en los pasillos, escaleras, espacios comunes, aulas... Si algún alumno o grupo de alumnos permanece en el aula, el profesor responsable permanecerá con ellos.
7. El aseo se utilizará individualmente, no pudiendo entrar más de un alumno en una misma cabina y evitando por parte del profesorado que vigila los recreos la aglomeración de alumnos en dicho lugar.
8. No practicaremos juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a los compañeros. Igualmente, los alumnos de ciclos superiores deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos más pequeños (zonas delimitadas en el recreo de Primaria).
9. Utilizaremos el diálogo entre compañeros y nunca la violencia física o verbal. Se fomentará el respeto mutuo. En Primaria **de usará el espacio de la amistad**.
10. Ante cualquier problema que se presente, nos dirigiremos siempre al profesor para solucionarlo.
11. No se podrá jugar con balones de reglamento.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



12. Una vez finalizado el recreo y cuando toque la sirena, debemos subir de forma ordenada.

Al finalizar el tiempo de recreo todos los profesores de Primaria estarán en sus patios y organizarán las filas para subir a clase, los grupos serán recogidos por el profesor que tenga atención directa con el grupo en ese momento.

Normas de convivencia de comedor

1. Efectuarán las entradas, permanencia y salidas del comedor de forma ordenada, respetando su turno.
2. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
3. Durante la comida evitarán ir al baño a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del monitor responsable.
4. Habrán de comportarse de modo disciplinado, respetando las instalaciones, los derechos de los demás y las recomendaciones del personal de atención educativa, apoyo y vigilancia.
5. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
6. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del responsable del comedor.
7. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
8. Durante la comida no se debe alzar la voz.
9. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
10. Los alumnos evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o se quiera repetir algún plato, el alumno que lo solicite levantará la mano para llamar la atención de los monitores.
11. Cuando terminen de comer, dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida para las que estén capacitados.
12. Se deberá respetar todo el material y utensilios, menaje, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso. Y teniendo que abonar los desperfectos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



13. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.
14. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del monitor y realizando la actividad programada según calendario. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
15. Durante el periodo posterior a la comida, en el uso de los patios de recreo, y hasta el comienzo de las actividades extraescolares o programas de acompañamiento, deberán respetarse las normas establecidas por los monitores en los patios.
16. Una vez finalizado el horario de comedor se dirigirán a las puertas de salida con sus monitores o a la actividad extraescolar que les corresponda.

9.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTAS DE CONDUCTA CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El procedimiento en caso de faltas de conducta contrarias a las normas de convivencia incluirá las siguientes actuaciones:

- a) En primer lugar, lo resolverá el profesor que presencia la falta.
- b) Se dará comunicación, si procede, al tutor.
- c) Si la gravedad lo requiere, el tutor lo comunicará a Jefatura de Estudios.
- d) Jefatura de Estudios realizará un seguimiento de las conductas contrarias a la norma y, de acuerdo con el profesor, emitirán la medida correctora o aviso a las familias.
- e) Si la falta es grave o muy grave, intervendrá el Director.

Conviene que los padres sean informados de estas normas en la primera reunión informativa.

9.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En base al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se establece la clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Faltas leves

Se considera cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

Tipificación

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las del siguiente apartado.

Medidas correctoras de las faltas leves

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Faltas graves

Tipificación

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras de las faltas graves

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo
- d) máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- e) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- f) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- g) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves

Tipificación

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras de las faltas muy graves

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

En el caso de que un alumno que haga uso de comedor sea sancionado con medida de expulsión, se procederá a devolver el 40% del precio de los días en que permanezca expulsado.

9.4. MEDIDAS CORRECTORAS

Los órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y los criterios de adopción y aplicación de las mismas se detallan en el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

Distribución de competencias

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del Equipo Directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del Equipo Directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	Todas	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
	- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y profesores del alumno
	Prohibición temporal de participar en actividades	



FALTAS GRAVES	extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) - Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	Todas	Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.		

INASISTENCIA A CLASE	
DURACIÓN	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS
A una clase	Profesor, tutor o Jefe de Estudios.
Toda la jornada escolar	Tutor o Jefe de Estudios
Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.	

Criterios de adopción de las medidas correctoras y medidas cautelares

- La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de éstos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
Los profesores del alumno sancionado con expulsión, coordinados por su tutor entregarán en mano o enviarán a través de las Aulas Virtuales del alumno todas las tareas, resúmenes, enlaces, recordatorios de fechas de exámenes y entregas de trabajos. El alumno tiene el derecho y la obligación de asistir al centro a realizar sus exámenes en las condiciones que dictamine el Director o la Jefatura de Estudios.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
9. En el caso de que un alumno sea expulsado por incidente disciplinario de una actividad complementaria, no tendrá reembolso del dinero pagado para la reserva de esta.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y las medidas cautelares

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El Director o Jefe de Estudios determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la Consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.



Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta

CIRCUNSTANCIAS	
ATENUANTES	AGRAVANTES
a) El arrepentimiento. b) La ausencia de intencionalidad. c) La reparación del daño causado. d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.	a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social. e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa. f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa. g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

9.5. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

- Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

9.6. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el Director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Coordinación Interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el Director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

9.7. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto a las normas establecidas en el centro.

El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.

En los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar se distingue entre los procedimientos disciplinarios el ordinario y el especial.

El procedimiento para seguir por los profesores será el siguiente:

- El tutor elaborará un Registro individual de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, señalando día, hora, lugar, profesores y otros testigos y medidas de prevención y/o medida correctora.
- Cuando ocurra un incidente grave, se podrá recoger en acta un reconocimiento de los hechos por parte del alumno ante el profesor y Jefatura de Estudios.
- Posteriormente, tendrá lugar un nuevo reconocimiento de los hechos por parte del alumno ante la familia, previamente citada, y el Director.
- Se valorará el reconocimiento de los hechos por parte del alumno.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Las estrategias para la resolución de conflictos, de aquellas conductas no tipificadas como faltas, representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Procedimiento disciplinar ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de estos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocido la autoría y los hechos cometidos por el autor de éstos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del Director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del decreto 32/2019 del 15 de abril. Este comunicará al Jefe de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de ésta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de éstos o no se produzca el reconocimiento de estos por parte del alumno, el Jefe de Estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46. Decreto 60/2020, de 29 de julio.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES	
PROCEDIMIENTO	PLAZO
- El Director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. - Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a 5 días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.	4 días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta. Podrá ser ampliado hasta 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.
INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE	
PROCEDIMIENTO	PLAZO
- La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores. - Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente. - El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los	4 días lectivos desde que se le designó.

hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.	
Los alumnos o sus padres o tutores legales podrán presentar alegaciones cuando estimen pertinente una vez conocido el pliego de cargos en un plazo de cuatro días lectivos.	4 días lectivos
En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.	2 días lectivos
El instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.	2 días lectivos
El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.	2 días lectivos para alegaciones
RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
- El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores. - La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.	Máximo 18 días lectivos desde la fecha de inicio. Podrá ampliarse en casos excepcionales por la complejidad de los hechos o falta de colaboración. Se solicitará por parte del instructor al Director.

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro (plataforma Alexia) para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de ésta. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Actuación con el alumnado

Los procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras seguirán las siguientes directrices:

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El Director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El Director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS
- Faltas leves: 3 meses - Faltas graves: 6 meses - Faltas muy graves: 12 meses	- Sobre faltas leves y graves: 6 meses - Sobre faltas muy graves: 12 meses
A partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.	A partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.	

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia se realizará de la siguiente manera:

- **Difusión:** Documento ubicado de forma visible y accesible en la página web del centro.
Los profesores nuevos tendrán conocimiento de la existencia del plan de convivencia en la primera reunión de claustro de septiembre. Se informará a los alumnos acerca del plan de convivencia.
- **Seguimiento:** Seguimiento individual de disciplina y convivencia para tutores y Jefe de Estudios. Tutorías con los alumnos. Comunicación constante con las familias durante el curso. Rendición de cuenta trimestral durante el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.
- **Evaluación:** La evaluación anual del Plan de Convivencia la elabora el



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Equipo Directivo y la comisión de convivencia y figura en la “Memoria final” de cada curso.

11. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

11.1. HORARIO DEL CENTRO

- El **horario** general para el curso queda establecido del siguiente modo:
 - El alumnado de Educación Primaria accederá y saldrá del Colegio con el siguiente horario:
 - 1º y 2º de Primaria de 9:05 a 13:35 horas en septiembre y junio y de 9:05 a 14:35 el resto del curso.
 - 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de 9:00 a 13:30 horas en septiembre y junio y de 9:00 a 14:30 el resto del curso.
 - El alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato:
 - De 8:00 a 13:30 horas en septiembre y junio y de 8:00 a 14:30 el resto del curso. (2º A de bachillerato saldrá 1 hora más tarde los martes y 2º B de bachillerato una hora más tarde los jueves).

11.2. ENTRADAS Y SALIDAS

En lo referente a las **entradas**, las puertas del centro se abrirán a las 7:55 horas para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y a las 9:00 horas para el alumnado de Educación Primaria y se cerrarán una vez hayan entrado todos los alumnos (no más tarde de las 8:05 y las 9:05 horas, respectivamente). Los cinco minutos que se dejan hasta cerrar la puerta son solo de cortesía, por si surgiera alguna incidencia, no para utilizarlos a diario.

Sólo el personal docente podrá acceder a las aulas en horario lectivo, salvo los familiares en aquellas actividades de participación propuestas por el Centro como la decoración de aulas en época navideña.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Las entradas al recinto escolar se regirán por las siguientes normas:

- Se deberá respetar la máxima puntualidad en la entrada del Centro.
- Durante el periodo de recreo sólo podrán salir de las dependencias del Centro los alumnos de Bachillerato.
- Los alumnos accederán al centro en orden y se dirigirán directamente a sus aulas de referencia.
- Si un alumno sale del Centro sin permiso incurrirá en una falta tipificada como grave.
- En caso de enfermedad o de que por cualquier otra razón un alumno tenga que salir del Centro por causas justificadas dentro del horario escolar, deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) en el caso de **Educación Primaria**:
 1. **Comunicado previo** recibido por el tutor a través de la Plataforma **Alexia** indicando si va a recoger al alumno uno de sus tutores o una persona autorizada.
 2. **Firma en Conserjería** donde constará día y hora de recogida, motivo y persona que recoge al alumno (si no es uno de sus tutores legales deberá acreditarse con su DNI).
 - b) en el caso de **Educación Secundaria** el alumno podrá salir después de que el tutor haya recibido el correspondiente comunicado a través de Alexia firmando el mismo en Conserjería, o bien ser recogido de forma presencial por uno de sus tutores con su firma en el registro.
- En caso de padres y madres separados legalmente, se debe presentar en el centro una copia de la sentencia de separación o del convenio regulador. Es importante para la seguridad de sus hijos e hijas.
- Las clases quedarán ordenadas, con luces apagadas y puertas cerradas, siempre que el alumnado salga de las mismas.

11.3. ATENCIÓN A FAMILIAS

A lo largo del curso se realizarán comunicaciones e informaciones mediante ALEXIA



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



y la página web del centro:

<https://sanjosedebegona.es/>

Es importante que todas las familias tengan acceso a ALEXIA. Cualquier problema de acceso a la aplicación será subsanado por la coordinadora TIC en el horario destinado a ello.

Los padres o tutores legales podrán solicitar entrevistas, previa petición de cita.

El horario de **atención de secretaría** es de:

- Lunes a viernes de 9:00 a 11:30 horas

Se realizará, mínimo una reunión general de padres por curso, coincidiendo con el primer trimestre. Se podrá valorar la realización de la reunión del segundo y tercer trimestre, teniendo en cuenta las características del grupo y sus familias. También se llevarán a cabo las entrevistas familiares necesarias.

Las reuniones en todas las Etapas educativas serán preferiblemente presenciales, y según el acuerdo tomado por cada nivel educativo previa comunicación al Equipo Directivo.

La comunicación entre la familia y los profesores se realizarán mediante la agenda del alumno, plataforma Alexia o vía telefónica.

Ante cualquier problema, sugerencia, aclaración o reclamación que los padres deseen tratar con los profesores se dirigirán, en primer lugar, al profesor interesado con el fin de llegar a un acuerdo. Si el acuerdo no fuera posible, los padres podrán dirigirse al tutor y en última instancia al Jefe de Estudios o Director.

En el caso de que haya alguna incidencia relativa a la custodia de los niños, tutela o régimen de visitas que puedan afectar al colegio, se deberá entregar la documentación oportuna en Dirección avisando, además, al tutor.

11.4. AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS

En la formación de grupos de 1º de Educación Primaria (se solicita información a la Escuela Infantil de procedencia) y en la reagrupación de alumnos del resto de cursos se tendrá en cuenta:



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Personalidad de los alumnos, carácter y conductas.
- Distribución de alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.
- Los alumnos de nueva incorporación al centro, se distribuirán en el grupo que tenga menos ratio de alumnos. En caso de igualdad de número de alumnos, se valorará la composición y características de los grupos. Podrá incorporarse a aquel que tenga menos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, no superando nunca más de dos alumnos de diferencia por grupo del mismo nivel.
- Los alumnos que no promocionen se distribuirán atendiendo al equilibrio de los grupos.
- Tendremos en cuenta las relaciones de convivencia-emocional para que se favorezcan las buenas relaciones entre los alumnos.

Asimismo, en la etapa de Educación Secundaria se tendrá en cuenta, además, la elección de optativa e itinerario.

De forma excepcional, cuando existan razones pedagógicas, psicológicas o sociales que así lo aconsejen, se podrá cambiar a algún alumno de grupo o reagrupar grupos de otros niveles a los anteriormente mencionados, siempre a criterio de los tutores y con el visto bueno del Equipo Directivo. Nunca por petición de la familia.

Para realizar la reagrupación se reunirán los equipos de nivel afectados, los especialistas de cada grupo, equipo de orientación y el Equipo Directivo antes de finalizar el curso.

11.5. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

En **Educación Primaria**, cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por el Director pedagógico. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.

Cada grupo de alumnos de Educación Primaria podrá tener el mismo maestro tutor durante dos años consecutivos.

El Equipo Directivo realizará un diseño de los horarios por perfiles que garantice un reparto equilibrado en los diferentes ciclos y niveles.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



En **Educación Secundaria**, siempre y cuando el cupo lo ha permitido, se ha establecido como principal criterio pedagógico que los docentes sean tutores del máximo número de alumnos a los que dan clase.

En algunos casos, debido a necesidades organizativas del centro, será el Director a propuesta de la jefa de estudios quién designe la tutoría.

11.6. ABSENTISMO ESCOLAR

En las reuniones generales de padres se informará de **la obligatoriedad de la asistencia al centro** para garantizar el derecho a la educación de sus hijos. La asistencia a clase y la puntualidad es obligatoria, por lo que la falta o retraso debe ser justificada por escrito.

- Los padres o tutores legales de los alumnos de Secundaria tendrán la obligación de entregar a los profesores tutores los justificantes correspondientes, pudiendo añadir algún justificante médico u otros documentos que acrediten el motivo de la falta.
- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor o tutora, no estén justificadas (25% de faltas de asistencia en un trimestre) serán comunicadas a la comisión de absentismo y se adoptarán aquellas medidas correctoras que se consideren oportunas.
- Las ausencias se consignarán por cada profesor en el sistema Alexia diariamente.
- Se recuerda que las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia están tipificadas como faltas de disciplina en el Plan de Convivencia del Centro. Se podrán aplicar las sanciones previstas en los documentos señalados anteriormente. De los casos de retrasos reiterativos y sin justificar, se informará a las autoridades competentes.
- Cuando un alumno falta a clase y haya un examen, sólo se repetirá el mismo si dirección o Jefatura de Estudios oído el tutor considera que la falta está debidamente justificada. De la misma manera aquellos alumnos que teniendo una prueba de evaluación no asistan al centro en la totalidad del horario de ese día sólo podrán realizarlo si dirección o Jefatura de Estudios oído el tutor



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



considera que dicho retraso está debidamente justificado.

En **Educación Primaria** es responsabilidad de la familia que los alumnos asistan a clase. Si las ausencias no están justificadas se procederá a la apertura de expediente de absentismo escolar.

En **Educación Secundaria** las faltas de asistencia reiteradas injustificadas que se produzcan de forma aislada tendrán la consideración de faltas de disciplina leves. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de ésta, por el profesor tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la medida correctora será impuesta por el profesor tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los profesores afectados.

Repercusiones académicas y disciplinarias

La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y de la propia evaluación continua. Por eso, procede fijar en este documento el número máximo de faltas por curso, área y materia y los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.

Para Secundaria en el caso de que las faltas de asistencia a clase injustificadas superen el 15% de cualquier área o materia a lo largo del curso, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en esa área o materia y será calificado como no evaluado o insuficiente con la nota mínima, que establece la normativa vigente, de acuerdo con la carga horaria de cada materia.

11.7. AUSENCIAS DEL PERSONAL DEL CENTRO

Las faltas de asistencia de personal al centro y su justificación están reguladas por el VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenida parcial o totalmente con fondos públicos.

Se deberá comunicar con antelación a dirección y/o Jefatura de Estudios cuando, por cualquier motivo justificado, se tenga prevista la no asistencia. Posteriormente,



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



se entregará el justificante de esta, en un plazo máximo de 48 horas desde la reincorporación al centro.

El profesor que deba ser sustituido dejará indicadas por escrito las tareas o actividades que deben realizar sus alumnos durante su ausencia, y el profesor de guardia o sustituto se ocupará de trasladarlas a la clase siguiendo la programación elaborada por el tutor o profesor correspondiente.

Criterios para la organización de sustituciones

Una vez conocida la ausencia o retraso de un profesor, la Dirección Académica y/o la Jefatura de Estudios establecerán el horario de sustituciones que cubrirán las sesiones lectivas teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

Educación Primaria:

- Profesor que generan horas por especialistas destinadas a refuerzo o apoyo educativo.
- Coordinador de ciclo.
- Profesor de PT y compensatoria.
- Director Académico.

Educación Secundaria:

- Profesor de apoyo
- Profesor de guardia
- Profesor en hora de atención a familias sin citaciones
- Equipo Directivo

Estos criterios de selección de sustituciones estarán sujetos a variaciones, siempre y cuando el Equipo Directivo lo crea conveniente.

11.8. EVALUACIONES

El tutor del grupo informará a las familias o tutores legales de los alumnos periódicamente a lo largo del curso sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo durante el curso mediante los boletines de notas y la comunicación presencial, mediante Alexia o por vía telefónica.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



En la etapa de **Educación Primaria** la evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave. Está regulada por la Orden 460/2023.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la **Educación Secundaria Obligatoria** será continua, formativa e integradora, tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje. Está regulada por la Orden 1712/2023.

Se informará a las familias al comienzo de cada curso escolar de las unidades de programación didáctica que se abordarán en dicho curso de la etapa, así como de los instrumentos de evaluación y criterios de calificación. Dicha información se facilitará en las reuniones de principio de curso y a través de la página web del centro.

Se llevará a cabo una evaluación inicial, así como continua, notificando a las familias los resultados de estas, respetando las fechas establecidas al efecto. Asimismo, los profesores entregarán al Jefe de Estudios, después de cada evaluación, un informe donde consten las calificaciones obtenidas por cada alumno en las distintas áreas y las medidas de adaptación curricular o refuerzo educativo que correspondan.

Las sesiones de evaluación son las reuniones de trabajo del equipo educativo de un grupo de alumnos para revisar la marcha de éste y adoptar las medidas, tanto individuales como colectivas, que se estimen oportunas. Desde esta perspectiva, es imprescindible disponer de todos los datos informatizados con anterioridad para lo cual el profesorado, facilitará las calificaciones de sus alumnos con al menos 24 horas de antelación respecto a las 8:00 horas del día de la sesión de evaluación, para así facilitar al tutor un estudio del rendimiento tanto individual como del grupo y agilizar la toma de decisiones.

Las pruebas objetivas para comprobar si los alumnos han alcanzado los niveles programados son un instrumento más dentro del marco de la evaluación. En este sentido:

- a) Debe evitarse que estas pruebas sean el único instrumento de evaluación.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- b) Hay que evitar su aglomeración en los días anteriores a las sesiones de evaluación. Se recomienda que se fijen con la suficiente antelación, de tal manera que permitan un número no excesivo de pruebas al día, siempre teniendo en cuenta el nivel del grupo.
- c) Ocasionalmente, cuando las circunstancias puedan requerirlo, Jefatura de Estudios podrá proponer calendarios de exámenes de final de evaluación, de preparación de pruebas externas, que deberán ser igualmente respetados.
- d) Como norma general, deberán realizarse dentro del horario semanal asignado a la asignatura y en su aula. Si por alguna otra circunstancia es necesario utilizar parte de otra hora de clase, se deberá contar inexcusablemente con la autorización del Profesor afectado.
- e) Las pruebas, una vez corregidas, deben ser mostradas a los alumnos (excepto en aquellos casos en los que por edad o por motivos educativos no se considere apropiado por el profesor). Los exámenes deberán ser conservados, al menos, hasta tres meses después de adoptadas las decisiones y formuladas las correspondientes calificaciones finales del respectivo curso. Dicho plazo de tres meses únicamente se amplía por tiempo indeterminado cuando se halle en curso un procedimiento de reclamación de calificaciones en la vía administrativa o en la jurisdiccional.
- f) Las pruebas de recuperación deben programarse de tal manera que no entorpezcan la normal actividad del Centro.
- g) Las familias que deseen copia de algún examen deben solicitarlo en la secretaría mediante un documento específico al que se dará registro de entrada; en él se identificará el examen concreto que se solicita. Cuando el examen haya sido fotocopiado, se avisará a la familia para que lo pueda recoger, con registro de salida y firma de recibí. Se recuerda a las familias que dichos documentos tienen carácter oficial y no pueden ser publicados ni reproducidos.

Reclamaciones

Las calificaciones de las áreas se publicarán en Alexia por escrito a las familias o tutores legales al término de cada trimestre. Tras esa comunicación, el profesorado



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



de las diferentes áreas estará a disposición de las familias o tutores legales para, mediante los procedimientos oportunos acordados por el centro, realizar las aclaraciones necesarias sobre las calificaciones obtenidas.

Si tras las aclaraciones del profesorado responsable de la impartición y calificación de las áreas persistiera el desacuerdo, los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar, ante la dirección del centro, una revisión de las calificaciones emitidas.

Cualquier discrepancia contra la calificación de una prueba ordinaria del curso se presentará al profesor correspondiente.

El **plazo para las reclamaciones** a las calificaciones de las evaluaciones finales o las decisiones de promoción y titulación es de **dos días lectivos a partir de la entrega del boletín de notas**.

La solicitud de revisión deberá ir acompañada de cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada. Será tramitada a través de la Jefatura de Estudios.

Las reclamaciones en Primaria y Secundaria se registrarán por la normativa que regule este procedimiento.

Condiciones de Promoción y Titulación

La promoción de **Educación Primaria** está regulada por la Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, artículo 22.

El perfil de salida al término de la Educación Primaria es la herramienta que permite la identificación del nivel de aprendizaje esperado en el alumnado al completar esta fase de su itinerario formativo. Se concibe como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las orientaciones metodológicas que guían la práctica educativa. Debe ser, además, el referente último de la evaluación de los aprendizajes del alumnado y ha de considerarse en la toma de decisiones sobre la



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



promoción a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

A cada una de las competencias clave se asocian unos descriptores operativos que orientan sobre las capacidades que debiera adquirir el alumnado al finalizar la etapa. Estos descriptores han sido el referente para determinar las competencias específicas de cada área; la correlación entre los descriptores operativos y las competencias específicas conlleva que, de la valoración de estas últimas a través de los criterios de evaluación asociados, pueda concluirse el grado de adquisición de las competencias clave y, por tanto, la consecución de los objetivos previstos para la etapa de Educación Primaria.

En el anexo I del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se describen las competencias clave y los descriptores operativos que, con carácter prescriptivo, se exigen al término de la enseñanza básica. A continuación, para cada una de las citadas competencias, se presentan los descriptores operativos que orientan sobre el grado de desarrollo competencial esperado al término de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Descriptores operativos
CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa con respeto en interacciones de comunicación, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social, y educativo, con acompañamiento puntual, para participar en contextos cotidianos para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal.
CCL4. Lee obras diversas adecuadas a su desarrollo madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, para favorecer un uso eficaz y no discriminatorio de los diferentes sistemas de comunicación.

Competencia plurilingüe (CP)

Descriptorios operativos
CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua propia, en su caso, y el español, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.
CP2. A partir de sus experiencias, reconoce las diferentes lenguas y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas para comunicarse en contextos cotidianos y ampliar su repertorio del lenguaje.
CP3. Conoce y respeta la variedad de las lenguas presentes en su entorno, reconociendo y comprendiendo su valor como factor de diálogo, para mejorar la convivencia.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

Descriptorios operativos
STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, con uso de herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.
STEM3. Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo.
STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y veraz, utilizando la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos.
STEM5. Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Competencia digital (CD)

Descriptorios operativos
CD1. Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos.
CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.
CD3. Participa en actividades y/o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales que le permitan construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar en grupo, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura y responsable ante su uso.
CD4. Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos saludables de las mismas.
CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

Descriptorios operativos
CPSAA1. Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos.
CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludable, y detecta y busca apoyo ante situaciones negativas.
CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones y experiencias de los demás, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



CPSAA4. Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y adopta posturas críticas en procesos de reflexión guiados.

CPSAA5. Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autónomo y participa en procesos de autoevaluación y evaluación conjunta, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.

Competencia ciudadana (CC)

Descriptorios operativos
CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.
CC2. Participa en actividades de su entorno cercano, en la toma de decisiones y la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución Española, los derechos humanos y de la infancia, el valor a la diversidad y de la igualdad entre hombres y mujeres, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por la ONU.
CC3. Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas de la actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, cuidar el entorno, de rechazar prejuicios, y de oponerse a cualquier forma de discriminación y violencia.
CC4. Comprende las relaciones entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida adecuados, para conservar la biodiversidad.

Competencia emprendedora (CE)

Descriptorios operativos
CE1. Reconoce necesidades inherentes a los retos que debe afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y tomando conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas.
CE2. Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento, y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana.
CE3. Crea ideas planifica tareas, colabora con otros y en equipo, valora el proceso realizado y el resultado obtenido para llevar a cabo iniciativas de emprendimiento, y considera la experiencia como una oportunidad para aprender.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Descriptorios operativos
CCEC1. Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias culturales y la necesidad de respetarlas.
CCEC2. Reconoce especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, y se interesa por ellas, identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa, empleando distintos lenguajes artísticos y culturales, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas.
CCEC4. Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales.

En **Educación Secundaria** se seguirá lo marcado en el artículo 26 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

11.9. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Las **actividades complementarias** serán recogidas en la Programación General Anual aprobándose por el Claustro y el Consejo Escolar.

En la etapa de Secundaria, los coordinadores, tutores y la orientadora coordinan las actividades complementarias que gestionarán los profesores y los tutores.

Los Coordinadores de ciclo de Educación Primaria tienen como función promover, organizar y facilitar la realización de estas actividades.

- Las actividades complementarias propuestas por los profesores estarán directamente relacionadas con el currículo y que por su propia naturaleza deban realizarse fuera de las aulas.
- Las actividades complementarias serán autorizadas por las familias a través de la plataforma Alexia por los tutores legales.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Las actividades estarán incluidas en la PGA desde el inicio de curso y las que surjan posteriormente a la entrega del documento serán aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.
- En los desplazamientos y durante el desarrollo de la actividad regirán las normas de comportamiento y las medidas correctoras contempladas en el Plan de Convivencia.
- En caso de que algún alumno no respete las normas que han de seguirse en las salidas del centro o ponga en peligro su integridad física o la de los demás, podrá ser privado de participar en las mismas, atendiendo a las normas de convivencia.
- Podrá cancelarse la actividad cuando a criterio de los profesores responsables no se alcance el número suficiente de alumnos para la realización de la misma.
- Solamente las realizarán el alumnado cuyas familias hayan abonado el importe correspondiente.
- En el caso de las actividades complementarias que se realicen dentro del centro (Día de la Paz, Educación Vial, celebraciones religiosas) participará todo el alumnado y el profesorado. Se celebrarán todas aquellas propuestas que estén relacionadas con los programas e ideario del Centro.
- Para las actividades que se realicen fuera del centro es obligatorio el uso del uniforme escolar.
- Se determinará juntamente con dirección y/o Jefatura de Estudios las medidas para la atención pedagógica y ubicación del alumnado que no vaya a las salidas y asista al centro.
- Una vez realizado el pago de una actividad no se devolverá el dinero correspondiente al transporte, aunque el alumno no asista. Sí se devolverá el importe de la entrada.
- Si algún alumno comete alguna falta tipificada en el Plan de Convivencia podrá ser excluido de la actividad extraescolar y/o complementaria.
- Los viajes interdisciplinares tendrán un carácter cultural, lúdico y de convivencia ,(inmersión lingüística, viajes de fin de curso...). El pago se financiará por parte de las familias, las ayudas de la empresa organizadora y actividades organizadas por los interesados y sus propias aportaciones. Estos viajes serán organizados y



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



propuesto por el Equipo Directivo. Asimismo, el Equipo Directivo, por su propia iniciativa o a propuesta de los profesores, decidirá la no participación en estas actividades de aquellos alumnos que tengan problemas serios de disciplina. De esta decisión se informará con antelación a la familia del alumnado.

Criterios para la participación del profesorado

- Tutor del grupo.
- Impartir docencia al grupo.
- Profesorado del Centro.
- A criterio y decisión del Director.

En el caso de realizar actividades en el centro por personas ajenas a la plantilla, se deberá de informar al Equipo Directivo de la persona que viene y en qué horario. En todo momento estas personas deberán estar acompañadas por los tutores o profesores correspondientes.

Documentos de las empresas que realizan actividades complementarias:

Estas empresas deben acreditar:

- Que disponen de una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Que cumplen sus obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social.
- Que ningún trabajador tiene antecedentes por delitos sexuales.

Las **actividades extraescolares** están organizadas en colaboración con la AMPA o las empresas autorizadas. Incluyen actividades deportivas, artísticas, de idiomas, refuerzo académico...

Es obligatoria la inscripción previa y el respeto a las normas de funcionamiento.

- Por circunstancias extraordinarias el Equipo Directivo podrá suspender una actividad extraescolar debidamente programada cuando prevea que su realización impide organizar adecuadamente las actividades del Centro.
- Los responsables de la organización y gestión de las Actividades Extraescolares (AMPA) se ocuparán de contratar los vehículos que fueren



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



necesarios para el desplazamiento de los alumnos y monitores según la información proporcionada a las familias y determinará la aportación económica que deberán hacer los alumnos.

- Las actividades extraescolares propuestas por la AMPA incluidas como tales en la Programación de Actividades Extraescolares serán a todos los efectos actividades no lectivas y no obligatorias para los alumnos.
- En los desplazamientos y durante el desarrollo de la actividad regirán las normas de comportamiento y las medidas correctoras contempladas en el Plan de Convivencia.
- El alumnado usuario de estos servicios deberá cumplir las mismas normas de conducta que en el resto de las actividades que se desarrollan en el centro.

11.10. SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar es un servicio complementario y, como tal, no obligatorio. Tiene como finalidad cubrir las necesidades de aquellas familias que no puedan atender a sus hijos en esos periodos y facilitar, de ese modo, la compatibilidad entre los horarios laborales y escolares. Desempeña una destacada función social y educativa. Su organización y funcionamiento está regulado por el Decreto 77/2021, de 23 de junio.

El servicio de comedor escolar se prestará durante la totalidad de los días lectivos de cada curso escolar.

El **horario del comedor** se fija de 14:30 a 15.30 horas

Las Normas de convivencia establecidas en el Centro en horario lectivo se extienden al horario de comedor, considerando que se trata de un periodo más. En consecuencia, cualquier falta de disciplina o respeto hacia el personal de comedor y demás compañeros, así como conductas contrarias al buen funcionamiento del Servicio, serán sancionadas con las medidas correctoras contempladas en el Plan de Convivencia del Centro.

El servicio de comedor está gestionado por una empresa externa que es la encargada de fijar el procedimiento de admisión y gestión de los pagos. El Centro es



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



el intermediario que recibe las Becas de Comunidad de Madrid y Servicios Sociales del Ayuntamiento para abonarlo a la empresa que presta dicho servicio.

11.11. MATERIAL E INSTALACIONES

Es obligación de toda la Comunidad Educativa cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro, manteniéndolo siempre en el mejor estado de conservación y utilización. Utilizándolo responsablemente y colaborando en su limpieza y orden.

El alumnado deberá comunicar al tutor o al profesor que corresponda los deterioros que se produzcan en las aulas, aseos, pasillos..., tanto si son intencionados como accidentales.

Cualquier desperfecto de material, voluntariamente realizado o por uso indebido, será subsanado, asumiendo el coste del arreglo, los padres o tutores legales del alumno que lo haya ocasionado, según nuestro Plan de Convivencia.

Los profesores comunicarán a dirección los desperfectos observados.

Material

De los alumnos

- El centro solicitará al alumnado al principio del curso escolar el material necesario para desarrollar las actividades correspondientes.
- Si se necesitara algún material a lo largo del curso, se les comunicará a los alumnos con la suficiente antelación.
- Todo el alumnado utilizará la agenda oficial del Colegio como medio de comunicación y organización y planificación de sus tareas.
- La agenda será única y de uso obligatorio para todo el alumnado,

Material del centro

A principio de curso se hará un inventario del material disponible con objeto de adquirir aquel que se vea necesario.

Cuando se requiera realizar alguna compra, se informará a dirección que será quien autorice dicha compra.

Los profesores dispondrán de un código para poder realizar fotocopias.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



Dependencias

1. AULAS

- La distribución de estas se realizará según las necesidades del centro y de acuerdo con las unidades autorizadas para cada curso escolar
- Todas las aulas deberán estar siempre ordenadas, con la mesa del profesor despejada y con la información importante a la vista o en lugar conocido por el resto del personal.

2. PASILLOS

- Ningún alumno permanecerá en los pasillos en horario escolar. Si algún alumno, por su actitud, interrumpiera la actividad lectiva será amonestado verbalmente por el tutor, actuando en consecuencia con la medida correctora correspondiente.
- El alumnado se desplazará por los pasillos con el debido silencio y sin correr, respetando en todo momento los murales y otros elementos ornamentales existentes en los mismos.

3. ASEOS

- El alumnado de Educación Primaria y Secundaria podrá hacer uso de los baños del pasillo exclusivamente en caso de necesidad urgente y de uno en uno.
- En Educación Primaria, deberán hacer uso preferentemente de los mismos en los cambios de clases.
- En Educación Secundaria, durante el recreo. En caso de urgencia se permitirá su uso durante las clases, pidiendo permiso al profesor.

4. GIMNASIO

Para el correcto uso del gimnasio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Entrar al gimnasio en orden y organizado.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Se utilizará calzado y ropa deportiva.
- Las instalaciones y el material deberán tratarse con sumo respeto y cuidado y es indispensable la colocación y recogida del mismo una vez termine cada sesión para que otro compañero se lo encuentre en perfectas condiciones. Se retirará el material en mal estado y se comprará otro en su repuesto velando siempre por la seguridad del alumnado.
- En ningún momento se abandonará o se entrará en el gimnasio sin el consentimiento del profesorado.
- Se respetará a todos los compañeros y profesores, ayudando y colaborando en todas las actividades, guardando el turno de palabra y escuchando para comprender el sentido de las reglas y los juegos.
- Abandonaremos el gimnasio sin correr y en orden para evitar caídas, aglutinamientos, pisotones, demostrando organización y cordialidad.

5. OTRAS DEPENDENCIAS

- La utilización de las aulas específicas se llevará a cabo según los horarios elaborados a principio de cada curso por Jefatura de Estudios y dirección.
- El profesorado que haga uso de esas aulas deberá acompañar al alumnado en una fila con el fin de guardar el debido orden durante el trayecto y velar por el cuidado de las instalaciones. Con el alumnado de menor edad se deberá prestar especial atención a las escaleras.
- Una vez finalizada la actividad en dichas aulas, estas deben quedar en perfecto estado, siendo responsable de ello el profesor que las haya ocupado previamente.
- El centro no se hará, en ningún caso, responsable de:
 - Prendas de vestir y enseres extraviados. Se dispone de un espacio en la entrada principal para la guarda y recogida de prendas de los mismos.
 - Los materiales para la realización de las actividades extraescolares, ya que estos serán responsabilidad del alumnado y de sus familias.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



6. NORMAS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

Se establecen las siguientes **normas generales** para el uso de las instalaciones del centro:

- En las aulas ha de hacerse un uso responsable para contribuir a su conservación y mantenimiento:
 - Evitar el arrastre de muebles.
 - En paredes y cristales emplear siempre cinta de carroceros, nunca celo, cinta de doble cara. La responsabilidad de dejar todo como estaba, incluido los restos de cinta, recaerá sobre quien lo pusiese.
 - Cuando se realicen actividades de pintura que puedan suponer ensuciar espacios del centro, se deberá cubrir mobiliario y suelo (papel de periódico, papel continuo u otros medios).
 - Hay que fomentar en el alumno el uso responsable y respetuoso de los espacios.
- Los pasillos, por seguridad e higiene, deben estar siempre despejados, por lo que los abrigos deberán estar todos colgados y se evitará depositar cajas y objetos que entorpezcan el paso.
- El alumnado deberá cuidar todo el material, incluido el fungible, en caso de deterioro, deberán cambiarlo, reponerlo o repararlo.
- Depositar las prendas olvidadas o sueltas por el centro sin nombre en Conserjería.

De todo desperfecto que no se deba al uso normal y del que no se hallara responsable, responderá mancomunadamente todos los alumnos del grupo implicado en el incidente.

11.12. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente, el docente procederá a valorar la gravedad y seguirá el **protocolo de actuación**.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Si la lesión no reviste gravedad, curar al alumno (desinfección, hielo, tiritas...) Se comunicará a la familia lo sucedido.
- En caso de lesión grave, se contactará telefónicamente con la familia para informar de la situación de su hijo, en el supuesto de no poderse tratar en el colegio. La familia queda obligada al hacer la matrícula a dejar los teléfonos de contacto imprescindibles para que se la pueda localizar durante las horas lectivas y actualizar dichos teléfonos si se produjera algún cambio durante el curso.
- En caso de no poder contactar con la familia y dependiendo de la gravedad del alumno se llamará al 112 o Policía Local para que este sea trasladado al hospital de referencia.

No se trasladará a centros médicos a los alumnos accidentados, excepto cuando sea por indicación de las asistencias sanitarias o ante la inasistencia de estas.

El centro no facilitará ningún tipo de medicación a los alumnos ante cualquier indisposición que estos presenten o manifiesten.

En casos excepcionales, en los que exista un riesgo vital, se podrá medicar al alumno previa presentación en la dirección del Centro de un informe médico que detalle la forma de proceder y administrar el medicamento. Además de una autorización familiar que exima de toda responsabilidad que se pudiera derivar de esta actuación al Centro y profesor que lo administre.

Las familias cuando su hijo requiera de atención sanitaria por un accidente ocurrido en el colegio tendrán que acudir a los Centros Concertados por la Mutua de nuestro seguro, de no ser así e incurrir en gastos extraordinarios correrán por su cuenta.

Intolerancias, alergias y enfermedades

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Los padres informarán al tutor de los datos relativos a la salud de su hijo/a mediante el documento correspondiente.
- El tutor deberá custodiar dicha información, adjuntar una copia al expediente del alumno e informar al Equipo Directivo.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



- Dichos documentos se mantendrán actualizados durante todo el curso escolar. Además, el tutor deberá poner en lugar localizable y accesible de su aula la información de salud para todo el profesorado, debiendo salvaguardar los datos personales de los alumnos, con el fin de que cualquier profesor pueda atender adecuadamente las urgencias o emergencias que puedan dar lugar durante el horario lectivo.
- El tutor informará a los profesores que impartan clase al alumno de su problemática y de las medidas preventivas o ejecutivas a tener en cuenta.
- El Centro no dará medicación al alumno a no ser que la tenga pautada por un médico y sea para casos de urgencia que puedan poner en peligro la integridad física del alumno. En tal caso, se recogerá la medicación. A la medicación se adjuntarán:
 - Copia del informe médico correspondiente con la prescripción facultativa del medicamento.
 - Autorización de la familia al centro para dispensar medicamento en caso de necesidad urgente.
- En caso de existir problemas de intolerancia o alergia alimenticia, se deberá informar inmediatamente al Centro. Si se viera necesario, por cuestiones graves de atención a la salud, en el aula se podrán prohibir determinados alimentos para su consumo. Esta circunstancia será advertida por escrito a las familias.

En caso de **enfermedad infectocontagiosa** los menores deberán permanecer en su domicilio hasta que el médico indique que no existe riesgo de contagio para los demás, comunicando dicha circunstancia al Centro.

Si fuera necesaria la medicación de un niño, la familia ajustará la toma del medicamento de forma que no se realice en horario lectivo. En ningún caso se entregará a los niños medicamentos para traer al Centro.

En caso de detectar piojos o liendres, se informará a la familia quien deberá tomar las medidas oportunas para desparasitar al niño evitando un contagio mayoritario,



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO



incorporándose al centro, una vez solucionado la situación.

11.13. TRATAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

En lo relativo a la publicación de imágenes, audios y vídeos del alumnado del centro, al formalizar la matrícula los padres, madres o tutores legales del alumnado deberán dar su consentimiento informado para el tratamiento y publicación de imágenes, vídeos y audios relativos a sus hijos e hijas. Para ello, **ambos progenitores** deberán cumplimentar y firmar la hoja de consentimiento informado proporcionada por el centro. En dicho consentimiento aparecen reflejadas las distintas plataformas que el centro utiliza para la publicación de imágenes, vídeos y audios relativos al alumnado.

Si durante el tiempo que durase la escolarización del alumno en el centro, la familia decidiera cambiar su decisión inicial, deberá comunicarlo al colegio haciéndole llegar el nuevo documento de consentimiento informado cumplimentado y firmado por ambos padres.

El centro no se responsabiliza de la utilización indebida de las imágenes o vídeos tomados por parte de otros padres en festivales del centro u otra ocasión. Son considerados “ficheros familiares” y como tal, deberían permanecer.

11.14. ACTUACIÓN DEL CENTRO ANTE LOS PROGENITORES SEPARADOS

Los progenitores deberán entregar en la secretaría del centro toda la información referente a la patria potestad, a la custodia y al régimen de visitas. Si la familia oculta información al centro al respecto, éste se exime de toda responsabilidad.

El menor será recogido por el progenitor no custodio como indique la sentencia. Así mismo, este progenitor, en ejercicio de su patria potestad, puede autorizar por escrito a otra persona para recoger al alumno en su nombre en el día concedido de visita o custodia del menor, excepto si en la sentencia aparece de forma explícita la prohibición de autorizar a terceros.

Si uno de los progenitores está privado de la patria potestad por decisión judicial, no podrá recoger al alumno en el centro docente.



Colegio San José de Begoña
C/ Marcos de Orueta, 15-B
28034 Madrid
COLEGIO CONCERTADO en PRIMARIA y ESO.
CONCIERTO SINGULAR en BACHILLERATO

